

DECRETO Nº

PADRE LAS CASAS,

30 OCT. 2014

VISTOS:

- La Ley № 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- Los Artículos 108 y 111 de la Constitución Política de la República.
- Los Artículos 1°, 2°, 3° y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 6. El Decreto del Ministerio de Hacienda Nº 854 del año 2004, que determina clasificaciones presupuestarias, modificado por Decreto Nº 885 de fecha 24 de Julio del 2009.
- 7. La Ley del Presupuesto para el Sector Publico correspondiente al año 2014, Nº 20.713 del Ministerio de Hacienda, publicada el día 17 de Diciembre del 2013.
- La ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 9. La Resolución Exenta Nº 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes Nº 15.700 de 2012, y Nº 33.701 de 2014.
- 10. El Decreto Alcaldicio № 3056 de fecha 29 agosto 2013, que establece subrogancia de Alcaldía en ausencia del señor Alcalde Titular, al señor Administrador Municipal don Oscar Gutiérrez Seguel.
- 11. El Decreto Alcaldicio N° 725 del 01.03.13, sobre Subrogancia de Secretaría Municipal.
- 12. El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 13. El Decreto Alcaldicio Nº 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra en el cargo de Secretario Municipal titular, a doña Laura González Contreras.
- 14. El Decreto (H) № 1788 de fecha 19 de Diciembre del 2013, sobre normas de flexibilidad presupuestaria para el año 2014.
- 15. La ley N° 19.543, que regula el traspaso de los servicios de educación y salud entre las Comunas de Temuco y Padre Las Casas.
- 16. El DFL 1-3063, de 1981, que reglamenta el traspaso de servicios incorporados a las Municipalidades.
- 17. El Decreto Alcaldicio Nº 4125 de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal para el año 2014.
- 18. El Acuerdo del Concejo Municipal tomado en Sesión Extraordinaria № 33 de fecha 27 de Octubre de 2014.
- 19. Las Atribuciones que me confiere la Ley № 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

La necesidad de efectuar modificación presupuestaria en el Presupuesto del Departamento de Educación Municipal año 2014.

DECRETO:

1. EFECTÚASE modificación presupuestaria en Departamento de Educación Municipal año 2014, como a continuación se indica:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN			<u>M\$</u>
05 03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICA	ıs		65.852
05 03 003 002	Otros Aportes			<u>65.852</u>
	TOTAL	e e	10 miles	65.852

Asignación de Excelencia Pedagógica

PRESUPUESTO DE	<u>GASTOS</u>	2
CUENTA	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA	816
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	816
21 02	PERSONAL A CONTRATA	706
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales	<u>706</u>
-7.	TOTAL	1.522
U)	1.2 Asignación Excelencia Académica III Trimestre	

7	1.2	Asignación	Excelencia Acad	lémica III Trimestre
- 1		. t. —		the state of the s

PI	≹ES	<u>UPU</u>	ESTO	DE	G/	<u>ASTOS</u>
$\overline{}$						SENION

CUENTA	DENOMINACIÓN		:	<u>M\$</u>
21 01	PERSONAL DE PLANTA			4.854
21 01 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales			4.854
21 02	PERSONAL A CONTRATA		. •	5.565
21 02 001 009 999	Otras Asignaciones Especiales			5.565
21 03	OTRAS REMUNERACIONES			661
21 03 004 003	Remuneraciones Variables	-1	 	<u>661</u>
	ΤΟΤΔΙ	* .		11.080



1.3 Recursos SEP 2014

JPUESTO DE	

<u>CUENTA</u>	DENOMINACIÓN	<u>M\$</u>
22 01	ALIMENTOS Y BEBIDAS	900
22 01 001	Para Personas	900
22 04	MATERIALES DE USO O CONSUMO	18.750
22 04 001	Materiales de Oficina	1.650
22 04 002	Textos y Otros Materiales de Enseñanza	6.900
22 04 009	Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales	10.200
22 06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	200
22 06 004	Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina	200
22 08	SERVICIOS GENERALES	26.700
22 08 999	Otros	26,700
24 01	AL SECTOR PRIVADO	200
24 01 008	Premios y Otros	200
29 05	MAQUINAS Y EQUIPOS	200
29 05 001	Máquinas y Equipos de Oficina	200
29 06	EQUIPOS INFORMATICOS	3.400
29 06 001	Equipos Computacionales y Periféricos	3.400
29 07	PROGRAMAS INFORMATICOS	300
29 07 001	Programas Computacionales	300
29 99	OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS	<u>2.600</u>
	TOTAL	53.250

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO

MANUALNUTEZ ESPINOZA SECRETARIO MUNICIPAL (S)

HP/RPR/FÓB.

Ministerio de Hacienda 🗸

Departamento de Educación Municipal Secpla.
Secretaria Municipal (Transparencia).
Of. Partes
ID №: 204678

NICOLAS SOSA NARVAEZ
ALCALDE (S)